



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN</b>
Demandante	Inés Sánchez Antury y Otra
Presunto interdicto	Luis Benjamín y Lilia Sánchez Antury
Radicación	50001 31 10 003 2017 00119 00
Asunto	<b>Ordena realizar nuevo emplazamiento</b>
Fecha de la providencia	Julio veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 64 del C-1, este despacho DISPONE:

\*Revisado el emplazamiento publicado en el diario Llano 7 días, obrante a folio 46 del C-1, se observa que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 108 del CGP, toda vez que el aportado no indica el nombre de los interdictos.

\*Requírase a la parte actora para que se realice el emplazamiento conforme lo establece la norma.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

 <b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>91</u> del <u>28 JUL 2017</u> Secretaría 